



RAD. No. 23-001-31-05-005-2013-00074. PROCESO EJECUTIVO LABORAL de YADIRA CONTRERAS HERNANDEZ contra MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS.

SECRETARÍA, Montería cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez le informo que se encuentra vencido el término del traslado en lista de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante dentro del presente proceso. PROVEA.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
LA SECRETARIA**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Montería, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Desde ya advierte el Despacho que hará una modificación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante de fecha once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), en razón a que para el cálculo de los intereses de mora de las obligaciones contenidas en las resoluciones 001 y 002 de 2009 se toma como interés moratoria el 2.4% mensual, cuando este está fijado por la superfinanciera para el mes de enero de 2022 en 2.2%.

Aclarado lo anterior, la actualización de los intereses corresponde a las siguientes sumas por cada una de las obligaciones a recaudar en este proceso:

LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS						
CONCEPTO	CAPITAL	DESDE	HASTA	DIAS DE MORA	INTERES MORATORIO enero 2022: 26.49% ANUAL: 2.2%; MENSUAL: 0,073%	TOTAL
RES. 001/2009	\$ 928.895,00	17/02/2019	11/01/2022	1.045	0,073%	\$ 708.607
RES. 002/2009	\$ 3.412.387,00	17/02/2019	11/01/2022	1.045	0,073%	\$ 2.603.139
TOTAL INTERESES DE AMBAS OBLIGACIONES A 11/01/2022						\$ 3.311.746

Por lo anterior, debió actualizarse el crédito incluyendo los intereses causados sobre el capital de las obligaciones desde el diecisiete (17) de febrero de dos mil diecinueve (2019) hasta once (11) de enero de dos mil veintidós (2022) que ascienden a las siguientes sumas:



- Intereses causados sobre el capital contenido en Resolución 01/2009 por valor de novecientos veintiocho mil ochocientos noventa y cinco pesos (\$ 928.895) la suma de setecientos ocho mil seiscientos siete pesos (\$708.607).
- Intereses causados sobre el capital contenido en la resolución 02/2009 por valor de tres millones cuatrocientos doce mil trescientos ochenta y siete pesos (\$ 3.412.387) la suma de dos millones seiscientos tres mil ciento treinta y nueve pesos (\$2.603.139)

Por lo que este despacho procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, teniendo como crédito actualizado las sumas antes mencionadas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y en su lugar téngase como crédito liquidado y aprobado por los intereses de las obligaciones desde el diecisiete (17) de febrero de dos mil diecinueve (2019) hasta once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), en las siguientes sumas:

- Intereses causados sobre el capital contenido en Resolución 01/2009 por valor de novecientos veintiocho mil ochocientos noventa y cinco pesos (\$ 928.895) la suma de setecientos ocho mil seiscientos siete pesos (\$708.607).
- Intereses causados sobre el capital contenido en la resolución 02/2009 por valor de tres millones cuatrocientos doce mil trescientos ochenta y siete pesos (\$ 3.412.387) la suma de dos millones seiscientos tres mil ciento treinta y nueve pesos (\$2.603.139)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ